



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La necesidad de adquirir una barredora de arrastre para cumplimentar tareas de limpieza urbana, y;

CONSIDERANDO: I) Que es necesario este tipo de maquinaria para el barrido mecánico de calles a fin de hacerlo más ágil y efectivo.-

II) Que la traza urbana, con su arbolado público, dificultan el tránsito de la barredora existente en el municipio, debido a su gran porte y complicada maniobrabilidad.-

III) Que es una maquinaria que la población demanda permanentemente.-

IV) Que es necesario tomar un préstamo para hacer efectivo el pago de dicha barredora de arrastre, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1133/2008.-

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicita a la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO, un crédito por la suma de \$80.000.- (PESOS OCHENTA MIL), a una tasa de interés de 1.30% mensual directo, pagadero en 24 cuotas fijas mensuales de \$ 4.375.00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) cada una.-

Art. 2°: El monto mencionado en el Art. 1° de la presente ordenanza será destinado a la adquisición de una barredora de arrastre para las tareas de mantenimiento de las calles de la localidad.-

Art. 3°: AUTORIZASE a la sección Contaduría de esta Municipalidad a imputar el egreso de la amortización de capital en la partida 2.02.03.10.01.03.03 "Amortización de créditos Mutual 9 de Julio Olímpico", y los intereses en la partida 2.01.02.04.01.01 "Intereses bancarios" del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho (08) del mes de mayo del año dos mil ocho.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 092/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil ocho.-

